



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

036 - 2022

### EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O. 10901), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la indicada Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad o renovación.

**CONSIDERANDO:** Que el mismo artículo 2, párrafo II, de la citada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas las actividades de transporte.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 16 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, la persona interesada en transportar productos derivados de petróleo, previo a iniciar operaciones, debe obtener una Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil o por Sistema Estacionario.

Página 1 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 17 y siguientes del citado Decreto No. 307-01 establecen el procedimiento de solicitud de Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil; y al efecto, el artículo 18 del referido Decreto No. 307-01 dispone que la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por Unidad Móvil debe ser otorgada bajo el formato de resolución del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable del análisis técnico de la información y documentación que sustenta la solicitud, así como la inspección técnica de la unidad de transporte de que se trate, conforme los requerimientos establecidos en referido Decreto No. 307-01.

**CONSIDERANDO:** Que según los términos del artículo 19, literales a) y b) referido Decreto No. 307-01, ha quedado establecido que el período de fabricación de las unidades sometidas en una solicitud de primera licencia no debe exceder el tiempo de seis (6) años para los vehículos tipo carga o cabezotes y diez (10) años para los vehículos tipo remolque, tanque o cola.

**CONSIDERANDO:** Así mismo, según los términos del artículo 19, literales a) y b) del Decreto No. 307-01, el período de funcionamiento para los vehículos tipo remolque, tanque o cola no podrá exceder los veinticuatro (24) años a partir de la fecha de fabricación.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en su artículo 41 numeral 5) dispone que la vida útil de los vehículos pesados (cabezotes) de carga no pueden sobrepasar los treinta (30) años a partir del año de fabricación.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución No. 327-18 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), como condición previa al inicio o continuidad de la operación de las unidades de transporte de combustibles, en todas sus modalidades, los titulares de los derechos de uso de estos vehículos deberán disponer de una licencia habilitante para realizar estas actividades, otorgada mediante resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y formalizar el registro de sus vehículos ante la Dirección de Combustibles, sujeto al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y demás formalidades establecidas al efecto por la misma resolución.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 7 de la precitada Resolución No. 327-18, las licencias habilitantes para el transporte de combustibles, dentro de las cuales figura la Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por unidad móvil, tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento por resolución del Ministro de

Página 2 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y este período de vigencia aplicará igualmente a todas las licencias habilitantes que sean renovadas en lo adelante.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 328-18 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se establecen los requisitos de seguridad aplicables a las unidades que realizan actividades de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**CONSIDERANDO:** Que en vista de la crisis mundial originada por los efectos de la pandemia COVID-19 y su impacto en la cadena de suministro y logística de la industria de los combustibles, ante la reducción significativa del consumo y la obligatoriedad de continuar con sus operaciones por su carácter altamente estratégico, las principales asociaciones y representantes del sector han intensificado su reclamo ante las autoridades de que sean revisados y ajustados las medidas respecto al tiempo de fabricación de las unidades sometidas en solicitudes de primera licencia de transporte que sobrepasen el periodo fabricación establecido en el artículo 19 del Decreto No. 307-01 y el artículo 41 de la mencionada Ley No. 63-17.

**CONSIDERANDO:** Que este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el encargado de asegurar el abastecimiento de los combustibles destinados a la población y a los sectores productivos, por lo que, en un ámbito de garantizar la sostenible continuidad de las operaciones de los agentes del sector, se ve abocado a estudiar las diferentes solicitudes de dictar una dispensa de carácter general para todas aquellas personas físicas y jurídicas cuyas unidades habilitadas incumplan con las disposiciones antes señaladas.

**CONSIDERANDO:** Que, como resultado de este proceso de revisión, se ha identificado la necesidad de otorgar una dispensa a aquellos titulares de unidades de transporte de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo (GLP) que excedan el periodo de fabricación para solicitudes de primera licencia de acuerdo con la normativa vigente y que consten con un histórico de inspección ininterrumpido por ante este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, solicitó a este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), la licencia de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El Decreto No. 100-18, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Resolución No. 22-13 que establece la regulación de la distribución, transporte y venta de combustibles, de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

Página 4 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La Resolución No. 69-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece los cargos por servicios que presta la Dirección de Hidrocarburos.

**VISTA:** La Resolución No. 327-18 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece el procedimiento para el registro de las unidades de transporte de combustible y aumenta el período de vigencia de las licencias habilitantes para la realización de estas actividades.

**VISTA:** La Resolución No. 328-18 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que establece los requisitos de seguridad aplicables a las unidades que realizan actividades de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**VISTA:** La copia fotostática del poder otorgado por la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, debidamente representada por el señor Jaime Santana Bonetti, mediante el cual, otorga a favor de la señora Escarlet Mariel Olaverria Tejeda, a tramitar todo lo concerniente a sus permisos y licencias por ante este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicio en línea No. SV-DCB-003-9365 ambos de fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante los cuales la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, debidamente representada la señora Escarlet Mariel Olaverria Tejeda, actuando en calidad de apoderada de la referida entidad solicita la Licencia de Transporte de Productos Derivados de Petróleo por unidad móvil, para Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, mediante la cual solicita la inclusión de una (1) unidad adicional en su solicitud de servicio No. SV-DCB-003-9365 de Licencia de Transporte de Productos Derivados de Petróleo por unidad móvil.

**VISTA:** La copia fotostática de la comunicación de veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, actualiza las unidades sometidas en su solicitud de servicio No. SV-DCB-003-9365 de Licencia de Transporte de Productos Derivados de Petróleo -Gas Licuado de Petróleo (GLP)- por unidad móvil, a los fines de inspecciones técnica.

 Página 5 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100001269 y del recibo de ingreso No. 14874 ambos de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), expedidos por este Ministerio, a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, por un monto de Doscientos cuarenta y dos mil quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$242,500.00), por concepto de solicitud de licencia de transporte de productos derivados del petróleo (GLP) por unidad móvil e inspección técnica de veinticuatro (24) unidades.

**VISTA:** La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100003221 y del recibo de ingreso No. 4038 ambos de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020), expedidos por este Ministerio, a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, por un monto de Doscientos cincuenta mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250,000.00), por concepto de inspección técnica de unidades.

**VISTA:** La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100004977 y del recibo de ingreso No. 471 ambos de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), expedidos por este Ministerio, a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, por un monto de Trescientos cincuenta mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$350,000.00), por concepto de inspección técnica de unidades.

**VISTA:** La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, a saber: acta y nómina de asamblea general ordinaria anual celebrada en fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019); certificado de Registro Mercantil No. 11404PSD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la provincia Santo Domingo; certificado de Nombre Comercial "*Transporte de Gas Trans-Gas*", No.424872 emitido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. C0222950124858 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación No. 2280471 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

AS Página 6 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del informe de los auditores independientes Mejía Lora y Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, al treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) y la de declaración jurada de sociedades (IR-2) correspondiente al período fiscal cortado al mes de junio de dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La copia fotostática de la certificación emitida por la aseguradora Seguros Sura, S.A., mediante la cual hace constar que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, mantiene asegurada las pólizas de seguros de responsabilidad civil Nos. RCBA-19288, RCXS-17253, RCXS-17254, RCXS-17255, RCXS-17256, RCXS-17257, RCXS-17933, RCBA-19291, RCXS-17258, RCXS-17259, RCXS-17260, RCXS-17261, RCXS17262 y RCXS-17936, vigentes todas hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La copia fotostática del documento de la póliza No. AUTO-69565 de seguros de Automóvil de la aseguradora Seguros Sura, S.A, vigente hasta la fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), contratadas por la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, en la cual se verifica que los vehículos inspeccionados a la referida entidad poseen seguro de vehículo de motor.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de servicio de transporte suscrito entre PROPANO Y DERIVADOS, S.A., y la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, en fecha veinte (20) de mayo de dos mil diecisiete (2009).

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8288385 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900966, registro y placa No. L370331.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10969565 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21004, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4AXM7049007, registro y placa No. F014711.

 Página 7 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F014711, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338896 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695437, registro y placa No. L299382.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10387328 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D9L7049055, registro y placa No. F013886.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F013886, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8105256 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3895730, registro y placa No. L367620.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7921778 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ET91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D9G7049123, registro y placa No. F010389.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010389, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 8 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8288386 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900970, registro y placa No. L370332.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7921780 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D3G7049120, registro y placa No. F010387.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010387, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9215364 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3927828, registro y placa No. L388002.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10969564 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21002, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A6M7049005, registro y placa No. F014710.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F014710, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062559 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**,

Página 9 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3828551, registro y placa No. L317120.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10969562 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21003, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A8M7049006, registro y placa No. F014713.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F014713, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9495415 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P410A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3938625, registro y placa No. L393702.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8688481 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D2H7049109, registro y placa No. F012121.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012121, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338894 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695325, registro y placa No. L299384.

Página 10 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5273451 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081783, registro y placa No. F010928.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010928, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8288384 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900962, registro y placa No. L370330.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10969565 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21005, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A1M7049008, registro y placa No. F014712.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industrias de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F014712, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062558 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil uno (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829029, registro y placa No. L317125.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 2820163 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil ocho (2008), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**,

Página 11 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo NT, año de fabricación mil novecientos setenta y seis (1976), color Blanco, chasis 11010, registro y placa No. F006616.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F006616, con capacidad de almacenamiento de nueve mil quinientos cincuenta y cinco (9,555) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338901 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694672, registro y placa No. L299378.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5273448 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081782, registro y placa No. F010927.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010927, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7753298 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894613, registro y placa No. L360501.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TC4D5H7049111, registro y placa No. F012122.

Página 12 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012122, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos (10,500) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9215365 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha seis (6) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3927801, registro y placa No. L388003.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8629517 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D9H7049107, registro y placa No. F012111.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Trinity Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012111, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338907 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694522, registro y placa No. L299387.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5273452 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de septiembre dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 7627010038081787, registro y placa No. F010929.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010929, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 13 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7753303 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894496, registro y placa No. L360503.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TC4D3H7049110, registro y placa No. F012109.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Trinity Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012109, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338897 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695297, registro y placa No. L299383.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7921776 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D0G7049124, registro y placa No. F010390.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010390, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338906 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS,**

   
Página 14 de 35

---

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694552, registro y placa No. L299380.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8807855 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo G410A6X4, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9BSG6X400J3911021, registro y placa No. L380420.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9231382 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial GAUCH, S.R.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Egsa, modelo SR/EGSA 3EPP, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6112, registro y placa No. F010648.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010648, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338903 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694612, registro y placa No. L299377.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 2660034 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil ocho (2008), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Trailer, modelo trailer cola, año de fabricación mil novecientos setenta y ocho (1978), color Blanco, chasis 59925, registro y placa No. F009493.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F009493, con capacidad de almacenamiento de diez mil cien (10,100) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338898 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de

Página 15 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695185, registro y placa No. L299385.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 2118213 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de junio de dos mil siete (2007), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo Tank Trailer, año de fabricación mil novecientos setenta y nueve (1979), color Blanco, chasis 60109, registro y placa No. F008997.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F008997, con capacidad de almacenamiento de nueve mil doscientos (9,200) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338899 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695269, registro y placa No. L299386.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7921779 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D5G7049121, registro y placa No. F010386.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010386, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7317627 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310A6X2, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 9BSP6X200G3879608, registro y placa No. L351060.



Página 16 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 0962507 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2004), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Bigdog, modelo Bigdog, año de fabricación mil novecientos setenta y ocho (1978), color Blanco, chasis 846813, registro y placa No. F005214.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F005214, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos dos (10,502) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8807854 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9BSP6X200J3919992, registro y placa No. L380419.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7921781 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D7G7049122, registro y placa No. F010388.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010388, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062557 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829230, registro y placa No. L317123.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 0958813 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha quince (15) de junio de dos mil cuatro (2004), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Trailmobile, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos sesenta (1960), color Blanco, chasis 70181, registro y placa No. F005067.

Página 17 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F005067, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos once (10,511) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062556 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829014, registro y placa No. L317122.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5273454 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081789, registro y placa No. F010925.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010925, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062555 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3828588, registro y placa No. L317124.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8629514 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D5H7049105, registro y placa No. F012110.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012110, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 18 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7753302 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894609, registro y placa No. L360502.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8688482 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tansa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D0H7049108, registro y placa No. F012123.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012123, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 05062554 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829244, registro y placa No. L317121.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5273450 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y siete (1987), color Blanco, chasis 76270100386081788, registro y placa No. F010924.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010924, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338895 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695381, registro y placa No. L299381.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10387326 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TCAD7L7049054, registro y placa No. F013884.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F013884, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

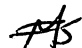
**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 5438616 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Mack, modelo GU813E, año de fabricación dos mil once (2011), color Blanco, chasis 1M12AX18Y4BM013115, registro y placa No. L289278.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9231381 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial GAUCH, S.R.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Egsa, modelo SR/EGSA 3E PP, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6111, registro y placa No. F010649.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F010649, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 7317621 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310A6X2, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 9BSP6X200G3879593, registro y placa No. L351066.



  
Página 20 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 2218212 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de agosto de dos mil siete (2007), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo Tank Trailer, año de fabricación mil novecientos setenta y siete (1977), color Blanco, chasis 59759 registro y placa No. F008996.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F008996, con capacidad de almacenamiento de nueve mil doscientos (9,200) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 4338905 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011), a favor de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, correspondiente al vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694642, registro y placa No. L299379.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10387327 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D5L7049053, registro y placa No. F013887.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F013887, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 10387329 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D0L7049056, registro y placa No. F013885.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Ingenieros Consultores y Suministradores, S.R.L., al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F013885, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 21 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de propiedad de vehículo de motor No. 8629515 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D7H7049106, registro y placa No. F012112.

**VISTA:** La copia fotostática del certificado de prueba hidrostática realizado por Arcosa Industries de México, S. de R.L. de C.V. al vehículo tipo remolque, registro y placa No. F012112, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9BSP4X200H3894496, 9BSP4X200H3894613 y 9BSP4X200H3894609.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación al vehículo chasis No. 9BSP4X200H3895730.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9BSP4X200H3900962, 9BSP4X200H3900966 y 9BSP4X200H3900970.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 3T91TE4D5H7049105, 3T91TE4D7H7049106, 3T91TE4D9H7049107 y 3T91TC4D3H7049110.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciocho (2018), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 3T91TC4D5H7049111, 3T91TE4D0H7049108 y 3T91TE4D2H7049109.

Página 22 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), entre las sociedades comerciales GAUCH, S.R.L. y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9A9SRET02JPEG6111 y 9A9SRET02JPEG6112.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9BSP6X200K3927801 y 9BSP6X200K3927828.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9BSP6X200J3919992 y 9BSG6X400J3911021.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 9BSP6X200G3879608 y 9BSP6X200G3879593.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 3T91TC4D5L7049053, 3T91TC4D0L7049056, 3T91TCAD7L7049054 y 3T91TC4D9L7049055.

**VISTA:** La copia fotostática del contrato de Leasing Financiero suscrito fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), entre las sociedades comerciales BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE y **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con relación a los vehículos chasis Nos. 3T91TC4A6M7049005, 3T91TC4A8M7049006, 3T91TC4AXM7049007 y 3T91TC4A1M7049008.

**VISTA:** La copia fotostática de la declaración jurada de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, debidamente representada por el señor Jaime Andrés Santana Bonetti, actuando en calidad de Administrador General de dicha entidad, declara y reconocer dentro de su solicitud existen unidades que exceden el periodo de fabricación establecido en el Artículo 19 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), para solicitudes de primera licencia, por lo cual solicita una dispensa para las unidades sometidas e inspeccionadas en su solicitud

Página 23 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

que sobrepasan el tiempo de fabricación establecido en la normativa vigente aplicable para este tipo de solicitud.

**VISTA:** La copia fotostática del informe de inspección técnica y seguridad para unidades de transporte de combustible de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), elaborado por el Departamento de Inspección de la Dirección de Combustibles, así como los formularios de inspección a los vehículos inspeccionado a la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**

**VISTA:** La copia fotostática del oficio No. VMCI-DC-2022- 1267 de fecha dos (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dirección de Combustibles remite nueva vez a la Dirección Jurídica el expediente, para fines de evaluación de conformidad legal con la normativa vigente, de licencia de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil formulada por la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR,** como al efecto **OTORGA,** a la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-63576-2, la Licencia de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil.

**PÁRRAFO I:** Las unidades autorizadas mediante la presente resolución otorgada a la sociedad **TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** para el transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil, son las siguientes:

1. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900966, registro y placa No. L370331.
2. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21004, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4AXM7049007, registro y placa No. F014711 con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
3. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695437, registro y placa No. L299382.


Página 24 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)  
POR UNIDAD MÓVIL.**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

4. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D9L7049055, registro y placa No. F013886, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
5. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3895730, registro y placa No. L367620.
6. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ET91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D9G7049123, registro y placa No. F010389, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
7. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900970, registro y placa No. L370332.
8. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D3G7049120, registro y placa No. F010387, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
9. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3927828, registro y placa No. L388002.
10. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21002, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A6M7049005, registro y placa No. F014710 con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
11. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3828551, registro y placa No. L317120.
12. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21003, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A8M7049006, registro y placa No. F014713 con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
13. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P410A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3938625, registro y placa No. L393702.
14. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D2H7049109, registro y placa No. F012121, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 25 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)  
POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

15. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695325, registro y placa No. L299384.
16. Vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081783, registro y placa No. F010928, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
17. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A4X2, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3900962, registro y placa No. L370330.
18. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo H21005, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4A1M7049008, registro y placa No. F014712, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
19. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil uno (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829029, registro y placa No. L317125.
20. Vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo NT, año de fabricación mil novecientos setenta y seis (1976), color Blanco, chasis 11010, registro y placa No. F006616, con capacidad de almacenamiento de nueve mil quinientos cincuenta y cinco (9,555) galones.
21. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694672, registro y placa No. L299378.
22. Vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081782, registro y placa No. F010927, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
23. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894613, registro y placa No. L360501.
24. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TC4D5H7049111, registro y placa No. F012122, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos (10,500) galones.
25. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil diecinueve (2019), color Blanco, chasis 9BSP6X200K3927801, registro y placa No. L388003



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

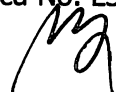

- 26.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D9H7049107, registro y placa No. F012111, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 27.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694522, registro y placa No. L299387.
- 28.** Vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 7627010038081787, registro y placa No. F010929, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 29.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894496, registro y placa No. L360503.
- 30.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TC4D3H7049110, registro y placa No. F012109, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 31.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695297, registro y placa No. L299383.
- 32.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D0G7049124, registro y placa No. F010390, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 33.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694552, registro y placa No. L299380.
- 34.** Vehículo tipo remolque, marca Egasa, modelo SR/EGSA 3EPP, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6112, registro y placa No. F010648, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 35.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694612, registro y placa No. L299377.
- 36.** Vehículo tipo remolque, marca Trailer, modelo trailer cola, año de fabricación mil novecientos setenta y ocho (1978), color Blanco, chasis 59925, registro y placa No. F009493, con capacidad de almacenamiento de diez mil cien (10,100) galones.

Página 27 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- 37.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695185, registro y placa No. L299385.
- 38.** Vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo Tank Trailer, año de fabricación mil novecientos setenta y nueve (1979), color Blanco, chasis 60109, registro y placa No. F008997, con capacidad de almacenamiento de nueve mil doscientos (9,200) galones.
- 39.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695269, registro y placa No. L299386.
- 40.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D5G7049121, registro y placa No. F010386, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 41.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310A6X2, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 9BSP6X200G3879608, registro y placa No. L351060.
- 42.** Vehículo tipo remolque, marca Bigdog, modelo Bigdog, año de fabricación mil novecientos setenta y ocho (1978), color Blanco, chasis 846813, registro y placa No. F005214, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos dos (10,502) galones.
- 43.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360A6X2, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9BSP6X200J3919992, registro y placa No. L380419.
- 44.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo 3T91, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 3T91TE4D7G7049122, registro y placa No. F010388, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 45.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829230, registro y placa No. L317123.
- 46.** Vehículo tipo remolque, marca Trailmobile, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos sesenta (1960), color Blanco, chasis 70181, registro y placa No. F005067, con capacidad de almacenamiento de diez mil quinientos once (10,511) galones.
- 47.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829014, registro y placa No. L317122.

Página 28 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- 48.** Vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y seis (1986), color Blanco, chasis 76270100386081789, registro y placa No. F010925, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 49.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3828588, registro y placa No. L317124.
- 50.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D5H7049105, registro y placa No. F012110, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 51.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P360LAX2SA, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 9BSP4X200H3894609, registro y placa No. L360502.
- 52.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Heil, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D0H7049108, registro y placa No. F012123, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 53.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310LA4X2, año de fabricación dos mil trece (2013), color Blanco, chasis 9BSP4X200D3829244, registro y placa No. L317121.
- 54.** Vehículo tipo remolque, marca MTC, modelo Trailer, año de fabricación mil novecientos ochenta y siete (1987), color Blanco, chasis 76270100386081788, registro y placa No. F010924, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 55.** Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3695381, registro y placa No. L299381.
- 56.** Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TCAD7L7049054, registro y placa No. F013884, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
- 57.** Vehículo tipo carga, marca Mack, modelo GU813E, año de fabricación dos mil once (2011), color Blanco, chasis 1M12AX18Y4BM013115, registro y placa No. L289278.
- 58.** Vehículo tipo remolque, marca Egsa, modelo SR/EGSA 3E PP, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6111, registro y placa No. F010649, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

Página 29 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

59. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P310A6X2, año de fabricación dos mil dieciséis (2016), color Blanco, chasis 9BSP6X200G3879593, registro y placa No. L351066.
60. Vehículo tipo remolque, marca Lubbock, modelo Tank Trailer, año de fabricación mil novecientos setenta y siete (1977), color Blanco, chasis 59759 registro y placa No. F008996, con capacidad de almacenamiento de nueve mil doscientos (9,200) galones.
61. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo P380, año de fabricación dos mil doce (2012), color Blanco, chasis 9BSP4X200C3694642, registro y placa No. L299379.
62. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D5L7049053, registro y placa No. F013887, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
63. Vehículo tipo carga, marca Scania, modelo G410A6X4, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9BSG6X400J3911021, registro y placa No. L380420.
64. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo Trailer, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 3T91TC4D0L7049056, registro y placa No. F013885, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.
65. Vehículo tipo remolque, marca Tatsa, modelo ELC312, año de fabricación dos mil diecisiete (2017), color Blanco, chasis 3T91TE4D7H7049106, registro y placa No. F012112, con capacidad de almacenamiento de once mil seiscientos (11,600) galones.

**PÁRRAFO II:** Se ordena a la Dirección de Combustibles a registrar y expedir las fichas de registro de las unidades de transporte descritas en el párrafo I del presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A título excepcional, se otorga una dispensa temporal hasta el mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), respecto a los vehículos tipo remolque, tanque o cola, registros y placas Nos. F010928, F006616, F010927, F010929, F009493, F008997, F005214, F005067, F010925, F010924 y F008996, descritos en el párrafo I, del artículo primero de la presente resolución, para que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, sustituya o excluyan, en virtud de que superan el periodo de funcionalidad de veinticuatro (24) años establecido en el literal a., del artículo 19 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001); y con relación a las unidades tipo carga o cabezotes, registro y placa Nos. L299386, L317123, L317122, L317124, L317121, L299381, L289278, L299379, L299382,



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

L317120, L299384, L317125, L299378, L299387, L299383, L299380, L299377 y L299385, correspondientes a las unidades de transportes autorizadas en la presente resolución, se otorga una dispensa en virtud de no cumplen con el período de fabricación de seis (6) años para los vehículos tipo carga o cabezotes, exigido en las solicitudes de primera licencia establecido en el literal b., del artículo 19 del referido Decreto No. 307-01.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las unidades de transporte que sobrepasen el período de funcionamiento de treinta (30) años, en el caso de vehículos de motor tipo carga o cabezote, establecido en el artículo 41 numeral 5 de la Ley No. 63-17 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017); y de veinticuatro (24) años, en el caso de los vehículos de motor tipo remolque, tanque o cola, establecido en el artículo 19 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), no serán inspeccionadas ni autorizadas para el transporte de combustibles, quedando a cargo de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, solicitar la sustitución o exclusiones de las unidades de transporte que corresponda.

**PÁRRAFO I:** Las unidades de transporte descritas en el párrafo I, del artículo primero deberán mantener en su interior la ficha de registro original vigente expedida por la Dirección de Combustibles de este ministerio, que acrediten su registro. Similarmente, las unidades de transporte deberán mantener los distintivos correspondientes al cristal delantero y en el remolque, tanque o cola vigente que le sean colocados por la Dirección de Combustibles.

**PÁRRAFO II: TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, deberá someter las unidades de transporte acreditadas mediante la presente resolución a la inspección anual que habrá de realizar la Dirección de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y la colocación del distintivo adhesivo correspondiente, previo pago de los cargos aplicables.

**PÁRRAFO III: TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, no podrá continuar operando las unidades de transporte acreditadas mediante la presente resolución si estas no superan la inspección anual que habrá de realizar la Dirección de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR** como al efecto **OTORGA** a la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, con carácter único e improrrogable, un plazo de seis (6) meses para el cumplimiento del traspaso de los certificados de propiedad de vehículo de motor (matriculas), que se consignan a continuación:

- a) Certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9231382 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a favor de la sociedad comercial GAUCH, S.R.L.,

Página 31 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Egsa, modelo SR/EGSA 3EPP, año de fabricación dos mil veinte (2020), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6112, registro y placa No. F010648.

- b) Certificado de propiedad de vehículo de motor No. 9231381 expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a favor de la sociedad comercial GAUCH, S.R.L., correspondiente al vehículo tipo remolque, marca Egsa, modelo SR/EGSA 3E PP, año de fabricación dos mil dieciocho (2018), color Blanco, chasis 9A9SRET02JPEG6111, registro y placa No. F010649.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Licencia de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil otorgada a la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de la fecha de esta, y podrá ser renovada por período similar, sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente aplicable, así como el depósito de lo siguiente: a) carta de solicitud de renovación y de inspección técnica de la(s) unidad(es), especificando calidad del solicitante; b) pago de la tarifa correspondiente al servicio; c) copia certificada del acta y nómina de presencia de la última asamblea general ordinaria anual de accionistas de la sociedad, registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción que corresponda; d) copia del certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; e) certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de que la empresa se encuentra al día en el pago de sus compromisos tributarios; f) estados financieros auditados correspondientes al último período fiscal y formulario de declaración jurada de sociedades (IR2) presentado ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), correspondiente al último período fiscal; g) certificación vigente de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); h) certificado de calibración volumétrica del tanque y prueba hidrostática vigente del tanque expedido por empresa autorizada por este ministerio; i) póliza(s) de seguro(s) vigente(s) de los vehículos de motor y póliza(s) que garantice(n) cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, e indemnización de cualquier daño causado a personas o propiedades como resultado de sus actuaciones u omisiones negligentes o culposas, y por defectos o vicios de las unidades a su cargo; j) evidencia de que el/los vehículo(s) tiene(n) placa, marbete y revista al día; k) documentación que evidencie el tipo de productos derivados del petróleo que transporta; l) copia del contrato de suministro vigente, suscrito con un distribuidor mayorista autorizado por este ministerio, debidamente notariado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República.

**PÁRRAFO I:** En caso de que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, proyecte continuar operando como transportista de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil,

#15  
Página 32 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

deberá solicitar la renovación de la presente licencia por lo menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento de esta, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables.

**PÁRRAFO II:** Los cargos correspondientes a la colocación de los distintivos adhesivos (stickers) de las unidades de transporte señaladas en la presente resolución, al igual que cualquier cargo por inclusión de nuevas unidades o cambio en el registro, serán responsabilidad de la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, y se registrarán según los cargos por servicios y procedimientos vigentes al momento de la solicitud de que se trate.

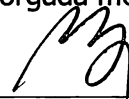
**PÁRRAFO III:** La Licencia de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil otorgada a la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida ni cedida sin la autorización previa y expresa de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO:** Cualquier cambio en las unidades de transporte autorizadas por la presente resolución, particularmente en caso de inclusión de nuevas unidades o sustitución de unidades existentes, deberán contar con la autorización previa y expresa de la Dirección de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 8 y 9 de la Resolución No. 327-18 del diecisiete (17) diciembre de dos mil dieciocho (2018), de este Ministerio, que establece el procedimiento para el registro de las unidades de transporte de combustible y aumenta el período de vigencia de las licencias habilitantes para la realización de estas actividades.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, sólo podrá transportar el tipo de combustible (Gas Licuado de Petróleo), indicado en la presente resolución, en el entendido de que son adquiridos o transportados a empresas distribuidoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), debidamente autorizadas y vigentes por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**PÁRRAFO I:** Las unidades de transporte señaladas en la presente resolución deberán estar identificadas con la marca del producto transportado, registrado a nombre del distribuidor a quien ofrece el servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución No. 22-13 de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

**PÁRRAFO II: TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, en su calidad de titular de la Licencia de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), por unidad móvil otorgada mediante la presente



Página 33 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

resolución, será responsable de los derrames y emisión de sustancias, gases o vapores nocivos, por motivo de explosión y ruptura de las unidades móviles o sistemas estacionarios de transporte de productos derivados del petróleo, provocados por malas prácticas de operación, conducción y negligencia en el cumplimiento de medidas de seguridad industrial y ambiental, salvo prueba en contrario, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000).

**ARTÍCULO OCTAVO: TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** no podrá ampararse en la presente resolución para comercializar al detalle el combustible transportado.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción que pudiera derivarse de la normativa vigente, en cualquier caso que se demuestre que la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** haya violado o infringido cualquier regulación o norma relacionada con la actividad de transporte en cuestión o las normas de seguridad requeridas para este tipo de actividades; al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada con la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO DÉCIMO: TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** deberá remitir mensualmente a la Dirección de Combustibles de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), un informe que especifique las cantidades y el combustible transportado, señalando a quienes prestó el servicio de transporte e indicando en cada caso el nombre y dirección de las empresas donde descargó los combustibles.

**PÁRRAFO: TRANSPORTE DE GAS, S.A.,** deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con sus operaciones en calidad de transportista de combustibles y cualquier otra información que el Ministerio estime necesaria conocer en su condición de entidad reguladora.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de sus dependencias y con el auxilio del Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM), realizará las evaluaciones y fiscalizaciones necesarias a la sociedad comercial

Página 34 de 35

**2022 / TRANSPORTE DE GAS, S.A. / LICENCIA DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) POR UNIDAD MÓVIL.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA


INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente resolución, así como la observancia de las normas de calidad, procedimientos y seguridad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Conforme a los términos de la Resolución No. 69-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), modificada mediante Resolución No. 327-18 del diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta este ministerio a través de la Dirección de Combustibles, tabla I, ordinal B, numeral 26, el monto a pagar por la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, por concepto de emisión de Licencia de Transporte de Productos Derivados del Petróleo por unidad móvil, es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,970,000.00)**.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Combustibles y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles (CECCOM); así como su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **TRANSPORTE DE GAS, S.A.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**VÍCTOR O. BISONO HAZA**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes

